

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA REAL CONGREGACIÓN DE ARQUITECTOS DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN EN SU HUÍDA A EGIPTO Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-LAS CONFERENCIAS

En Madrid, a 20 de enero de 2021

REUNIDOS:

De una parte, la **REAL CONGREGACIÓN DE ARQUITECTOS DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN EN SU HUÍDA A EGIPTO**, domiciliada en la Parroquia de San Sebastián de Madrid, Dp. 28012, calle de Atocha número 39, con CIF: Q7800168B, representada en este acto por su presidente D. Benjamín Cano Domínguez, con DNI 00801017-L.

Y de otra, la **SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-LAS CONFERENCIAS**, domiciliada en Madrid, Dp. 28014, calle San Pedro número 3, con CIF G.28256667, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con los números 9795 y 1374, Nacional y Territorial, respectivamente, representada en este acto por su presidente nacional D. Juan Manuel Buergo Gómez, con DNI 70032027V, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas para firmar este convenio en la Comisión Permanente de fecha 26 de noviembre de 2021.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

1.- Que la **REAL CONGREGACIÓN DE ARQUITECTOS DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN EN SU HUÍDA A EGIPTO**, (en adelante RCA) es una asociación pública de fieles constituida al amparo del código de derecho canónico, y dependiente de la Delegación Diocesana de Apostolado Seglar del Arzobispado de Madrid. Entre otros fines principales, propone la atención humana y espiritual de arquitectos y familiares, así como el fomento de una presencia cristiana cualificada en el mundo de la cultura, especialmente en el campo de la arquitectura y el arte.

2.- Que **LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA** (en adelante SSVPE) es una asociación de utilidad pública, de carácter humanitario y benéfico social, comprometida con la defensa de la vida y la dignidad humana, constituida por seglares que quieren mejorar sus vidas y las de los demás a la luz del Evangelio. Por su carácter católico, está abierta a todos aquellos que desean vivir su fe en el amor y en el servicio a sus hermanos, que promueve el voluntariado como compromiso cristiano y social y que lleva su ayuda a todas las personas necesitadas sin excepción.

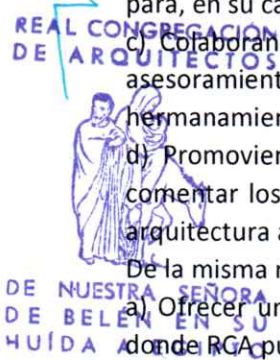
OBJETO

Que RCA de una manera solidaria, y desde el conocimiento técnico de sus asociados, quiere colaborar con la SSVPE:

- Prestando asesoramiento general o particular, apoyando de forma diversa en la rehabilitación o las tareas de acondicionamiento, respecto de los inmuebles o proyectos de la SSVPE, y también para la puesta en marcha de nuevas obras sociales.
- Estudiando las peticiones concretas que lleguen desde la SSVPE respecto a las familias en necesidad para, en su caso, poder prestar la ayuda requerida.
- Colaborando en la puesta en marcha de nuevos proyectos sociales para los que se necesite el asesoramiento o trabajo de un arquitecto, bien sea en el ámbito nacional o en el extranjero, derivado de hermanamientos de la SSVPE con otros países donde hay presencia de la Familia Vicenciana.
- Promoviendo charlas en Universidades que tengan Escuelas de Arquitectura para dar difusión y comentar los fines sociales de este convenio, así como para ofrecer a sus asociados o estudiantes de arquitectura algún tipo de colaboración en acciones de voluntariado con la SSVPE.

De la misma manera, la SSVPE quiere colaborar con RCA, para:

- Ofrecer una plataforma católica, con carisma vicenciano, de acción social nacional e internacional, donde RCA pueda ampliar y dar mejor cumplimiento a algunos de sus fines sociales.



b) Ampliar su base social de voluntariado, promoviendo acciones para conseguir que participen recurrentemente en actividades vicencianas.

c) Mejorar, en base a la confianza que se deriva del presente convenio, la gestión y optimización de su inmovilizado respecto al asesoramiento técnico, en cuanto a sus inmuebles y nuevos proyectos sociales en que se necesite un arquitecto.

Dado que ambas partes encuentran esta participación conforme con sus fines sociales, es por lo que suscriben el presente convenio, de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: RCA se compromete a colaborar desinteresadamente con carácter voluntario en los apartados citados en el objeto de este convenio, cuyas actividades concretas serán acordadas previamente por los responsables de ambas partes.

SEGUNDA: La SSVPE se compromete a disponer o buscar la financiación necesaria para proveer de los suficientes medios materiales que posibiliten llevar a buen término las actividades acordadas, así como para sufragar los honorarios o gastos necesarios en caso de que, por cualquier motivo ajeno al servicio de voluntariado, fueran exigidos en el desempeño de la función para el buen fin de la actividad.

TERCERA: Para caso que algunos de los miembros de RCA o bien los estudiantes de arquitectura referenciados en el apartado d) del objeto de este convenio, quieran participar como voluntarios o pertenecer a la SSVPE, ésta se compromete a darles de alta en el seguro de voluntariado de acuerdo a la Ley 45/2015 de 14 de octubre del Voluntariado.

CUARTA: Por ambas partes podrá darse difusión de este convenio en cualquier medio de comunicación, así como de las actividades sociales que se desarrollen.

QUINTA: Los términos y objeto de la colaboración que se establecen en virtud de este convenio pueden ser revisados con carácter parcial o total, a iniciativa de cualquiera de las partes, mediante nuevo acuerdo conjunto.

SEXTA: Las partes designarán un responsable para coordinar y llevar a buen fin el objeto del convenio.

SÉPTIMA: Este convenio tiene una duración de dos años desde la fecha de la firma. No obstante, cada parte puede desistir unilateralmente en cualquier momento de la colaboración, comunicando formalmente a la otra parte la denuncia del presente convenio al menos, con un mes de antelación.

De no haber denuncia por ninguna de las partes, al menos con un mes de antelación al vencimiento, el convenio se prorrogará en las mismas condiciones por periodos de dos años, desde la fecha de la firma.

Para comunicaciones, ambas partes facilitan los siguientes correos:

SSVPE: ssvp@ssvp.es

RCAN: realcongregaciondearquitectos@gmail.com

Y en prueba de conformidad con la colaboración propiciada y con los términos convenidos, las partes lo firman por duplicado ut supra, en el Día de San Sebastián

Por la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA-LAS CONFERENCIAS



REAL CONGREGACIÓN
DE ARQUITECTOS

Por la REAL CONGREGACIÓN DE ARQUITECTOS DE NUESTRA SEÑORA DE BELÉN EN SU HUÍDA A EGIPTO,



DE NUESTRA SEÑORA
DE BELÉN EN SU
HUÍDA A EGIPTO